

El N. Acuerdo de
 la plaza. ha nombra
 do a D. Juan More
 no p.º q.º inica elem
 ples de Veridos 4.º de
 en el cor.º año
 med.º de haver ind.º ex.º
 mercado el q.º fue elec
 to p.º dicho de
 y se le mandada li
 brar a N.º la pres.
 para q.º inmediata
 mente se p.º
 en posesion; y que
 dispongan que el
 Ayuntamiento
 cesante haga lo
 que a proposita p.º
 para Veridos
 3.º que esta p.º
 venida que es

*los del Ayuntamiento
 que el Sr. D. Loue
 individuo ordin.
 Sr. D. Martin
 Regidores, y D.
 Alfonso de Pajon,
 Sr. D. Pedro Suidico*

*Chancilleria de
 cada p.º de los
 nombrados ad.
 id. cuarto de este
 cesante el que
 y que es
 Sr. Regidor ter.
 y esta
 que se manda
 p.º q.º p.º de este el p.º*

memoria, y que se haga citacion ante dicho
 expresada de causa de los individuos del Ayuntamiento cesante
 p.º que en el dia de mañana y hora de las once, se reunan en la
 casa capitular para que enterados de la Superior orden,
 procedan a la eleccion de tres Regidores, de la que puesto testi-
 monio se entregue al Sr. Presidente p.º q.º lo remita al Real
 Acuerdo. En cuyo estado, habiendose presentado el Juan Mo-
 reno, dijo: que no resiste porque no es posible la posesion
 del oficio de tal Regidor, pero que protesta ante este acto puramente
 en su obediencia a tan alta autoridad, no le hace perjuicio
 ni si a de obstaculo a la pretension de que el Tribunal Superior
 lo exonerare de él, mediante su edad, pobreza y urgente necesi-
 dad.